Bogotá D.C, 13 de agosto de 2026

FORMULARIO N°01 DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS DE OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N°149-COREC-2026, CUYO OBJETO ES "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE BIENES INMUEBLES PARA EL COMANDO DE RECLUTAMIENTO, ZONAS DE RECLUTAMIENTO Y DISTRITOS MILITARES, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026".

El Comando de Reclutamiento y Control Reservas, se permite emitir respuesta a las observaciones allegadas al proyecto de pliego de condiciones del PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-149-COREC-2026.

1. OBSERVACIÓN DE LA EMPRESA LIMACOR MY S.A.S.

Detalles de mensaje

Texto de mensaje

Referencia interna:	SAMC-149-COREC-2026
Descripción del proceso	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE BIENES INMUEBLES PARA EL COMANDO DE RECLUTAMIENTO, ZONAS DE RECLUTAMIENTO Y DISTRITOS
De:	LIMACOR MY S.A.S.
Usuario:	LIMACORMY01
Fecha:	10 días de tiempo transcurrido *(3/08/2026 10:15:07 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Referencia del mensaje	CO1.MSG.9792179
Tipo de mensaje:	General
Asunto:	OBSERVACIONES PRE PLIEGO

Se solicita a la entidad que sea el contratista quien aporte el personal, teniendo en cuenta que el pliego base. De igual manera se solicita aclarar si es el contratista quien lo aporta.

Respuesta por parte de la entidad:

La Entidad se permite aclarar que, de conformidad con lo establecido en el numeral 8 "INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL" del Anexo 1 – Anexo Técnico del proceso SAMC-149-COREC-2026, es el contratista quien debe aportar la totalidad del personal profesional, técnico y administrativo requerido para la ejecución del contrato.

En efecto, el Anexo Técnico dispone expresamente que "el proponente deberá acreditar la disponibilidad del siguiente personal profesional, quienes conformarán el equipo mínimo para la ejecución del contrato", señalando como personal mínimo obligatorio.

Adicionalmente, el numeral 8 establece de manera clara las obligaciones del contratista respecto del personal, dentro de las cuales se encuentra: *"Asumir el pago de salarios, prestaciones sociales, aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y demás obligaciones laborales de su personal (...) responder*

por los actos u omisiones de su personal durante la ejecución del contrato (...) y cumplir las obligaciones derivadas de la legislación laboral, de seguridad y salud en el trabajo y demás normas aplicables."

Así mismo, se precisa que el contratista deberá garantizar la disponibilidad de personal técnico adicional (maestro de obra, oficiales, electricistas, plomeros, soldadores, entre otros) y personal administrativo de apoyo, según el volumen de trabajo y las Órdenes de Servicio que emita la supervisión, sin que ello constituya obligación de la Entidad.

En consecuencia, la Entidad no aporta personal para la ejecución del contrato; esta obligación recae exclusivamente en el contratista adjudicatario, quien deberá mantener dicho personal durante toda la vigencia contractual, garantizando su idoneidad, disponibilidad y cumplimiento normativo, conforme a lo señalado en el numeral 8 y 8.1 del Anexo Técnico.

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

MY GARCÍA LONDOÑO BRAYAN
Comité Técnico Estructurador

COREC